PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11008 — CDC GROUP / EDF / ENGIE / IN GROUPE / ARCHIPELS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 115/07)

1. El 21 de marzo de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Caisse des Dépôts et des Consignations («CDC», Francia).

— Électricité de France S.A. («EDF», Francia).

— ENGIE S.A. («Engie», Francia),

— Imprimerie Nationale S.A. («IN», Francia),

— Archipels S.A.S. («Archipels», Francia).

CDC, EDF, Engie e IN adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Archipels.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— CDC: organismo público francés con estatuto jurídico especial que desarrolla actividades de interés general, así como actividades abiertas a la competencia en los sectores del medio ambiente, los bienes inmuebles, la inversión y el capital inversión, y los servicios.

— EDF: empresa que se dedica en Francia y otros países a la producción y venta al por mayor de electricidad, el transporte, la distribución y el suministro de electricidad, la prestación de otros servicios relacionados con la electricidad y, en menor medida, la producción y venta al por mayor y al por menor de gas.

— Engie: empresa con actividades a escala mundial en los sectores del gas natural, la electricidad y los servicios energéticos.

— IN: empresa con actividades, tanto en Francia como en otros países, en el sector de los servicios relacionados con la identidad física y los servicios digitales protegidos.

— Archipels: empresa con actividades en Francia en el sector del anclaje y la certificación, por cadena de bloques, de documentos e información relacionados con las personas y las empresas, y de la gestión de carteras de información vinculada a las empresas y de información relacionada con las personas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11008 — CDC GROUP / EDF / ENGIE / IN GROUPE / ARCHIPELS

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.